

Ica, 29 de setiembre de 2021

establece como una de las atribuciones del rector la de Dirigi: OTZIV dud academica

El Oficio N°784-2021-DGA/UNICA, de la Diretora General de Administración de fecha 22 de setiembre de 20212 mediante el cual remite el Oficio N°2227-UA-DIGA-UNICA- 2021, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, referente a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad "San Luis Gonzaga";

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 026-R-UNICA-2021, del 14 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para el año fiscal 2021, presentado por la Dirección General de Administración;

Que, con Oficio N°784-2021-DGA/UNICA, del 22 de setiembre de 2021 la Directora General de Administración, remite el Oficio N° 796-UA-DIGA-UNICA-2021, de la Jefatura de Abastecimiento y solicita la expedición de la Resolución Rectoral de modificación (Inclusión), del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad;

Que, en el Oficio Nº 796-UA-DIGA-UNICA-2021, del 26 de abril 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad, al amparo del artículo 6º, numeral 6.2 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 344-2028-EF, incluyendo el siguiente procedimiento:

DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE DE	MODIFICACIÓN
	REFERENCIAL	FINANCIAMIENTO	Articulo 4"
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLOUD		conocimiento y fines	
COMPUTING PARA ALOJAR EL SISTEMA			
INTEGRADO DE GESTION EDUCATIVA	S/. 303,380.00	RECURSOS	INCLUIR
(SIGE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL	saamare 4 asont	DIRECTAMENTE	
"SAN LUIS GONZAGA"		RECAUDADOS	
		THE STATE OF THE S	

Que, mediante el Oficio Nº 1123-2021-OPP/UNICA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para atender la Contratación del Servicio de Cloud Computing para alojar el Sistema Integrado de Gestión Educativa (SIGE) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el monto de S/303,380.00, por fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que el artículo 6. Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, se indica en los numerales 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (...); 6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



R.R. N° 2696-R-UNICA-2021

29-9-2021, Pág. 2

Que, con informe Nº 591-OAJ-UNICA-2021, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando: Que se debe declarar procedente lo solicitado, debiéndose expedir la Resolución Rectoral de Inclusión de Procedimiento en el PAC, sobre Contratación del Servicio de Cloud Computing para alojar el Sistema Integrado de Gestión Educativa (SIGE) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Que, el artículo 24°, inciso 24.2. del Estatuto de la Universidad "San Luis Gonzaga", establece como una de las atribuciones del rector la de Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Úniversidad "San Luis Gonzaga" en la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" – 2021, con la finalidad de INCLUIR el procedimiento que a continuación se detalla, de acuerdo a las fuentes y modalidades expresadas:

VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODIFICACIÓN
S/. 303,380.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	INCLUIR STORY
	REFERENCIAL	S/. 303,380.00 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

- Artículo 2°. DISPONER que las áreas competentes adopten las acciones correspondientes a efecto que dentro del termino de Ley de aprobada la modificación se realice la publicación en el SE@CE, en el portal de la Institucional y sea puesto a disposición del público interesado.
- Artículo 3º.- REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- Articulo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los demás órganos competentes para conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL